1-37

4/12/2024

LEGISLATIVO



a los artículos 4

prohíbe el uso

y cigarrillos

electrónicos.

de vapeadores

OTRA REFORMA

ELFINANCIERO

Cierran círculo contra fentalino y avalan ahora sancionar su uso ilícito en materia de salud.

PÁG. 37

EN SAN LÁZARO

Elevan a rango constitucional prohibir el uso ilegal de fentanilo

Se incluye producción, distribución y comercialización de esta droga sintética

VÍCTOR CHÁVEZ

vchavez@elfinanciero.com.mx

Con otra reforma a la Constitución heredada por el expresidente Andrés Manuel López Obrador, el pleno de la Cámara de Diputados cerró el círculo en contra del fentanilo y aprobó aver cambios a los artículos 4 y 5 de la Carta Magna para sancionar su uso ilícito en materia de salud.

Esta reforma incluye también sancionar el uso de los vapeadores, los cigarrillos electrónicos y demás sistemas o dispositivos análogos.

Con 410 a favor y 24 en contra sólo de MC, en la OTROS. votación en lo general, y En los cambios 327 a favor v 118 en contra, en lo particular, los y 5 también se diputados aprobaron la adición de un quinto párrafo al artículo 4 que establece que "para garantizar el derecho

de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que señale la ley; así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas".

Y en el artículo 5 se agrega que "queda prohibida la profesión, industria, comercio interior o exterior. trabajo o cualquier otra de las actividades que refiere el párrafo quinto del artículo 4 anterior".

Al presentar el dictamen, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara baja, Sergio Gutiérrez, de

Morena, explicó que la reforma se complementa con la de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos

Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y Comprimidos. aprobada el año pasado. que regula la producción. el uso de fentanilo y cualquier otra droga sintética.

Con esta aprobación se eleva a rango constitucional la prohibición de la

producción, distribución y comercialización de manera ilegal de esta droga sintética, indicó.

También, la reforma se compagina con los cambios al artículo 19 de la Constitución, que establece que "el juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente en los casos de extorsión, actividades ilícitas relacionadas con el fentanilo votras drogas sintéticas conforme a las leyes aplicables", de la que se declaró aver mismo su formal constitucionalidad.

La oposición se dividió y se opuso en las votaciones en lo general y en lo particular, con el argumento de que en el caso de los vapeadores no es conveniente su prohibición, sino su regulación.

Sostuvieron que la prohibición "a rajatabla" sólo incrementa el "mercado negro" y la incursión del crimen organizado, en medio de la ineptitud del gobierno para combatir el tráfico de drogas.



Votación, Rubén Moreira, lider del PRI en San Lázaro, en la sesión de ayer.